MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 190-2015

Guatemala, 26 de agosto de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Cultura y Deportes y Educación solicitan autorización a dos modificaciones presupuestarias, para readecuar e incrementar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para cubrir la nómina de sueldos y salarios del mes de agosto, con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato; así como derechos escalafonarios, interinatos por licencias y becas; Bono 14, aguinaldo, complementos específicos; e, incrementar las asignaciones para el pago de tiempo extraordinario del personal permanente y temporal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número de fecha $\frac{25}{60}$ AGO, $\frac{2015}{600}$, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Cultura y Deportes y Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de Cultura y Deportes y Educación, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q | |
|-----------------------|--|-----------------------------|---------|-------------------|-------------------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| | TOTAL: | | | <u>17.192,235</u> | <u>17,192,235</u> |
| 772 | Ministerio de Educación | 11 | 11 | 8,803,534 | 8,803,534 |
| 773 | Ministerio de Educación | 11 | 11 | 917,396 | 917,396 |
| 774 | Ministerio de Educación | 11 | 11 | 64,486 | 64,486 |
| 775 | Ministerio de Educación | 11 | 11 | 53,000 | 53,000 |
| 776 90 | Ministerio de Educación Ministerio de Cultura y | 11 | 11 | 7,343,019 | 7,343,019 |
| | Deportes | 11 | 11 | 10,800 | 10,800 |

Fuente de financiamiento:

11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO | |
|---|---------------------------------|---------------------------------|--|
| TOTAL: | <u>17,192,235</u> | <u>17,192,235</u> | |
| Ministerio de Educación Gastos de Funcionamiento | <u>17,181,435</u> 17,181,435 | <u>17,181,435</u> 17,181,435 | |
| Ministerio de Cultura y Deportes Gastos de Funcionamiento | 10,800 10,800 | 10,800 10,800 | |



Hoja Número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor de los Ministerios de Cultura y Deportes y Educación por la cantidad total de Q17,192,235.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q17,192,235), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edwin Martínez (

Viceministro de Finanzas Públicas

